

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Jueves 28 de Abril de 1955

Núm. 94

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas,  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### CONCURSO

Esta Excm. Diputación celebrará concurso para el suministro e instalación de dos Cámaras para la conservación de carne y pescado, dotadas de antecámara común, para el servicio del Departamento de Niños, y otro grupo igual para el de Niñas, así como otras tres Cámaras frigoríficas para el de Lactancia, con arreglo a las características técnicas siguientes:

##### Cámara para conservación de carne:

Dimensiones interiores .....	3,30 × 1,70 × 2,70 metros.
Volumen interior.....	15,10 m. <sup>3</sup>
Entrada diaria de carne .....	400,00 kgs.
Temperatura de entrada carne.....	+ 30° C.
Temperatura media exterior .....	+ 30° C.
Temperatura interior cámara .....	+ 2° C.
Aislamiento corcho .....	10 cms. espesor.

##### Cámara para conservación de pescado:

Dimensiones interiores .....	1,70 × 1,70 × 2,70 metros.
Volumen interior .....	7,80 m. <sup>3</sup>
Entrada diaria de pescado .....	400,00 kgs.
Temperatura entrada pescado.....	+ 15° C.
Temperatura media exterior .....	+30° C.
Temperatura interior cámara .....	0° C.
Aislamiento corcho.....	10 cms. espesor.

##### Antecámara

Dimensiones interiores .....	2,10 × 1,70 × 2,70 metros.
Aislamiento de corcho.....	10 cms. espesor.
Producción frigorífica .....	3,970 f/h.
Temperatura de vaporización.....	- 6° C.
Temperatura de condensación .....	+ 30° C.
Potencia total instalada.....	3 C. V.

##### Cámaras para conservación de leche y varios:

Número de cámaras .....	3
Dimensiones interiores de cada una.....	1,20 × 1,20 × 2,70 metros.
Volumen interior de cada una.....	3,9 m. <sup>3</sup>
Entrada diaria género total .....	600 kgs.
Temperatura de entrada géneros.....	+ 26° C.
Temperatura media exterior.....	+ 30° C.
Temperatura interior cámaras.....	+ 2° C.
Aislamiento corcho.....	10 cms. espesor.
Potencia total instalada.....	2 C. V.

Es también objeto de este concurso la enajenación del material existente en la cámara frigorífica instalada actualmente en la Residencia Provincial de Huérfanos de León.

La cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas servirá de base a este concurso, por lo que respecta a

las cámaras frigoríficas, no admitiéndose proposición que exceda de dicha cifra.

Los concursantes consignarán en su proposición la cantidad por la que adquirirán el material existente en la cámara frigorífica instalada

actualmente en la Residencia Provincial de Huérfanos.

La fianza provisional que para participar en este concurso, habrá de constituirse previamente en la Caja de la Excm. Diputación o en la General de Depósitos, o en sus sucursales, es la de 7.500 pesetas, pudiendo ser en metálico o en cualesquiera de los valores que determina el artículo 75 y concornantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de la instalación de que se trata será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición con 4,75 pesetas, y timbre provincial de 1,00 peseta.

La apertura de sobres presentados a este concurso se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de pliegos, en acto público presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue, y Secretario de la Corporación como fedatario y autorizante del acto del concurso. Abiertos los sobres, y admitidas las proposiciones que se presenten con arreglo al pliego aprobado, se dará por terminado el acto, pasándose el expediente a los Servicios competentes de la Corporación, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. La Corporación, previo estos informes, efectuará libremente la adjudicación de este concurso, o lo declarará desierto.

La documentación se halla de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales Económicos.

**Modelo de proposición**

Don . . . . , mayor de edad, vecino de . . . . , que habita en . . . . , provisto de carnet de identidad núm. . . . , expedido en . . . . , con fecha de . . . . de . . . . de . . . . , obrando en su propio desecho (o con poder bastante de D. . . . . en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en . . . . núm. . . . del día . . . . de . . . . de . . . . , así como del pliego de condiciones relativo al concurso de suministro e instalación de Cámaras frigoríficas en la Ciudad Residencial Infantil de León, y conforme en todo con las condiciones señaladas, se compromete a dicho suministro e instalación, con estricta sujeción al mencionado pliego y a la memoria, gráficos y documentos que acompaño, por la cantidad de . . . . (aquí la proposición por el precio tipo, con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar la cantidad de . . . . (en letra) pesetas por el material existente en la cámara frigorífica instalada actualmente en la Residencia Provincial de Huérfanos de León.

Fecha y firma del proponente.

León, 21 de Abril de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas y del Río.  
1787 Núm. 462.—517,00 ptas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que la Excm. Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de acondicionamiento del camino vecinal de León a Carbajal de la Legua, en su acceso a la nueva Residencia Infantil.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 22 de Abril de 1955.—El Presidente, Vega Fernández. 1825

## Jefatura de Obras Públicas de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transpor-

te de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Laguna de Negrillos y La Bañeza (por Villamañán, Santa María del Páramo y Valcabado), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* del 12 de Enero siguiente), se abre Información Pública para que a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante un plazo de treinta días hábiles, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines del citado Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excm. Diputación Provincial de León, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los Ayuntamientos de Laguna de Negrillos, Villamañán, Bercianos del Páramo, Santa María del Páramo, Zotes del Páramo, Roperuelos del Páramo, Cebrones del Río, Regueras de Arriba y La Bañeza; a D. Emerio Vivas Cid, concesionario del servicio de Alija de los Melones a León; a don Juan García González, titular del servicio de Cebrones del Río a León, y a D. Bernardino Ramos Hernández, quien explota a precario el servicio de La Bañeza a Benavente.

León, 13 de Abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.  
1713 Núm. 456.—170,50 ptas.

### ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de Reparación urgente, carretera de Madrid a La Coruña, Km. 365 y 366, Itinerario R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista D. Antonio Rodríguez Camino, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derivan, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Torre del Bierzo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fe-

cha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este periodo, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 29 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1460

## Confederación Hidrográfica del Duero

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Obra: Pantano de Barrios de Luna.—  
Desglose de fincas.

Término: Láncara de Luna.—Distrito de Lagüelles.

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del 2.º periodo del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Láncara de Luna.—Distrito de Lagüelles, Provincia de León, con motivo del Pantano de Barrios de Luna (Desglose de fincas).

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras remite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado I) del artículo 74 del Decreto del 18 de Septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Regla-

mento vigente de Expropiación forzosa.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.  
Valladolid, 18 de Abril de 1955.—  
El Ingeniero Director, Antonio de Corral. 1740

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Fresnedo

Usando las facultades que corresponden a este Ayuntamiento que presido, con arreglo al Decreto de Haciendas Locales, y el Estatuto de Recaudación, he tenido a bien conferir nombramiento de Agente Ejecutivo a D. Vicente Velázquez Pérez, para que pueda apremiar a los contribuyentes morosos por falta de pagos, ateniéndose para el desempeño del cargo, a las Leyes, Decretos e Instrucciones y Disposiciones que rigen en la materia.

Para ello expido a su favor el correspondiente despacho, y espero de la notoria rectitud de las Autoridades a quienes sea necesario exhibir este documento, que no pongan a dicho Agente impedimento alguno en el desempeño de su cometido, y le auxilien eficazmente en todo aquello que deba contribuir al pronto despacho de los expedientes que instruya, pues así conviene a los intereses del Municipio.

Fresnedo, 28 de Marzo de 1955.—  
El Alcalde, Gabriel Arroyo. 1490

### Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Formado por este Ayuntamiento el reparto individual de cuotas a satisfacer por los vecinos en el actual ejercicio, por los arbitrios municipales de carnes, vinos, consumiciones, matanzas domiciliarias, etc., que han de nutrir en parte el presupuesto del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, dicho documento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, y se considerarán firme el mismo, así como que todos los que en el mismo figuran comprendidos, se hallan conformes con la cuota asignada a cada uno.

Matadeón de los Oteros, 2 de Abril de 1955.—El Alcalde, F. Alvarez. 1500

### Ayuntamiento de Saelices del Río

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el padrón general para el cobro del arbitrio, impuestos y tasas de todas cla-

ses, sea de carnes y vinos, pescados y demás que constan en las respectivas ordenanzas fiscales.

Advirtiéndose que las cuotas señaladas por el Ayuntamiento, serán firmes, si no se reclama contra ellas dentro del expresado plazo, quedando automáticamente decretada la fiscalización, contra los que no se hallen conformes, con las cuotas señaladas, pagando en este caso con arreglo a la ordenanza del arbitrio o tasa, y comprobaciones e investigaciones que se efectúen, debiendo declarar los contribuyentes en forma las producciones o consumiciones por las cuales han de tributar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 773 de la Ley de Régimen Local, las cuentas municipales del presupuesto ordinario y administración del patrimonio, de los ejercicios de 1953 y 1954, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas, y formularse reclamaciones u observaciones contra las mismas.

Saelices del Río, a 29 de Marzo de 1955.—El Alcalde, S. García. 1502

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Valtuille de Arriba

Aprobado por el Ministerio de la Gobernación, el expediente incoado para la enajenación de solar propiedad de esta Junta, con objeto de invertir su importe en la construcción de Escuelas y casa-habitación para Maestros se hace público para conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Régimen Local, la subasta, para realizar la indicada venta, que tendrá efecto el día 12 del próximo mes de Mayo, a las once horas, ante esta Junta Administrativa; pudiendo los interesados enterarse del asunto subasta. El solar enajenable es el que a continuación se describe, sito en el casco de este pueblo, y que tiene una superficie de 42 metros cuadrados; linda: al Norte, con huerta de Virtudes Lago y herederos de Fidel Lago; Sur, camino público; Este, calleja servidumbre, y Oeste, camino servidumbre.

Valtuille de Arriba, a 23 de Abril de 1955.—El Presidente, Manuel Alba. 1781 Núm. 323.—77,00 ptas.

### Junta Vecinal de Rivas de la Valduerna

La Junta Vecinal de esta localidad, tiene acordada la subasta pública para la enajenación de una casa desafectada al uso público a

que venia destinada, así como de una parcela al sitio de La Cuesta, en este término, cuya enajenación ha sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Diciembre de 1954, a cuyo efecto, en el domicilio del que suscribe, se hallan de manifiesto al público el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Rivas de la Valduerna, a 4 de Abril de 1955.—El Presidente, Gregorio Fernández. 1520

### Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

En esta Secretaría, y por espacio de quince días hábiles, pueden ser examinadas, y reclamar contra las mismas si a ello hubiere lugar, las ordenanzas sobre saca de materiales de terrenos de esta Junta Vecinal.

Villanueva del Carnero, 4 de Abril de 1955.—El Presidente, M. Villanueva. 1578

### Junta Vecinal de Requejo de la Vega

Por el presente, se hace saber a los vecinos de este pueblo de Requejo de la Vega, que se hallan expuestas al público en casa del Presidente que suscribe, por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones, las cuentas de esta Junta Vecinal, correspondientes al 1.º de Mayo de 1954 hasta el 1.º de Mayo de 1955.

Requejo de la Vega, 12 de Abril de 1955.—El Presidente, José Martínez. 1618

## Administración de justicia

### Juzgado Municipal número 2 de León

En mérito de ejecución de sentencia en juicio de cognición n.º 23 de 1954, instado por D. Luis González Moratiel, representado por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique, contra D. Ignacio Simón González, vecino de La Bañeza, se saca a pública subasta por término de veinte días, a partir de la publicación del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el siguiente:

#### Bienes inmuebles

Una finca urbana, sita en término de La Bañeza, al Paseo del General Benavides, sin número, que es donde habita el demandado, compuesta de planta baja y alta y un local destinado a Garaje, y un trozo de patio.

Linda el inmueble a la derecha, que es el Norte, con casa de Julio Prieto Canseco, a la izquierda, con calle particular, al fondo con anti-gua Zaya de los Molinos, y al frente, con paseo del General Benavides o carretera Madrid-Coruña.

Dicha finca se encuentra al derecho de hipoteca voluntaria consti-

tuida sobre la misma por dicho don Ignacio Simón González, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, en garantía de un préstamo a devolver en el plazo de tres años a contar desde el veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, de cincuenta mil pesetas de capital, y diez mil pesetas para costas y gastos.

Valorada la expresada finca urbana en la suma de ochenta mil pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día dieciocho de Mayo próximo, a las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

No existen títulos de propiedad en Secretaría de este Juzgado.

León, a 18 de Abril de 1955.—El Juez municipal n.º 2, J. M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 1768 Núm. 460.—87,45 ptas.

### EDICTO TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes .....	29,05
Reintegro del presente juicio	13,00
Idem posteriores que se presupuestan .....	2,00
Póliza de Viudas y Huérfanos	5,00
<b>Total s. e. u. o. ....</b>	<b>49,05</b>

Importa en total la cantidad de cuarenta y nueve pesetas con cinco céntimos.

Corresponde abonar al denunciado-condenado Domingo Alvarez Ribado.

Juzgado Municipal número dos de León, fecha de la providencia que precede.—El Secretario, A. Chicote. 1625

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes .....	30,55
Reintegro del presente juicio	10,00
Idem posteriores que se presupuestan .....	1,00
Pólizas de Viudas y Huérfanos	10,00
<b>Total s. e. u. o. ....</b>	<b>51,55</b>

Importa en total la cantidad de cincuenta y una ptas. con cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde abonar, por mitad, a cada uno de los denunciados-condenados José Jiménez Jiménez y Antonio Escudero Borge.

Juzgado Municipal núm. dos de León, fecha de la providencia que precede.—El Secretario, A. Chicote. 1624

### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez municipal número uno de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en auto de juicio de cognición núm. 107 55, instado por D. Baldomero González Alvarez, contra D. Nicanor Miranda Alvarez, D. Angel Fernández Alonso, éste en desconocido domicilio y D. Antonio Vallinas San Martín, sobre resolución de contrato de arrendamiento de un solar, se acordó emplazar a los demandados; y hallándose en desconocido paradero el expresado, se le emplaza a medio de la presente, a fin de que en el término de seis días se persone en autos, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y de que se seguirá el juicio su curso sin más citarle ni oírle; asimismo se le hace saber que las copias de demanda y de documentos se hallan a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado y sirva de emplazamiento al expresado demandado, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en León, a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco. 1767 Núm. 459.—52,80 ptas.

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal en providencia de esta fecha dimanante de autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de D. Modesto García Fernández, vecino de Gavilanes, contra los herederos y testamentarios o contadores de D. Tomás Pérez Mielgo, vecino que fué del mismo pueblo; por la presente se cita a los demandados D. Joaquín Pérez Arias, demente, y a su ignorado representante legítimo, así como a los demás herederos desconocidos del D. Tomás Pérez, de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en casa Ayuntamiento, bajo, para el día cinco de Mayo próximo y hora de las trece, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y a fin de que sirva de citación a los expresados demandados D. Joaquín Pérez Arias, demente, y su ignorado representante legítimo, así como los demás herederos desconocidos de D. Tomás Pérez Mielgo, vecino que fué de Gavilanes de Orbigo, todos en ignorado paradero; expido la presente en Benavides de Orbigo, a veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Nicolás Martínez. 1817 Núm. 465.—59,40 ptas.

### Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Genoveva López López, hija de José Ramón y de Rosa, de 26 años de edad, de estado casada, vecina que fué de Sonsona (Tarragona), natural de Fornelos (Lugo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 131 de 1954, por supuesta estafa a la Renfe, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León se pone el presente en León, a trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 1657

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Rufino Carrera Fernández, hijo de Francisco y de Irene, de 20 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Santa Colomba de Somoza, natural de Santa Colomba de Somoza, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 425 de 1954, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León; se pone el presente en León, a catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal núm. 2, J. M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 1656

### Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 23 de 1954, sobre apropiación indebida, contra Antonio Río Amo, por la presente se anulan las requisitorias publicadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia número 199 de fecha 2 de Septiembre, del de La Coruña número 189 de 20 de Agosto y del de la de Oviedo número 189 del año último, por las que se llamaba al citado procesado, por haber sido hallado e ingresado en prisión.

Dado en Riaño, a diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Judicial, Lonzinos López Amigo. 1738

LEON  
Imprenta de la Diputación Provincial  
— 1955 —